

Turno diurno:
 - Gestión Comercial y Marketing: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 - Servicios al Consumidor: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 - Información y Comercialización Turísticas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 - Administración de Sistemas Informáticos: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 Turno vespertino:
 - Administración de Sistemas Informáticos: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 b) Instalaciones del Paseo de General Dávila, 200:
 Ciclos Formativos de Grado Medio:
 Turno diurno:
 - Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 Ciclos Formativos de Grado Superior:
 Turno diurno:
 - Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 - Secretariado: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 Turno vespertino:
 - Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
 El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Segundo: El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29).

Tercero: Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Resolución.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/13270

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de cafetería, en Solares.

Por Khagani Huseynov. NIF: X4080503-G.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Instalación de Cafetería.

En avenida de Oviedo, número 20-G. Bajo 5. Solares, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/12562

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 238/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Ortiz Gómez contra la empresa «CONTRATAS ARCANSAS, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 2 de octubre de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ángel Ortiz Gómez contra «CONTRATAS ARCANSAS, SL» por un principal de 680,70 euros más 65 euros en concepto de intereses y 65 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.- Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro, Tráfico y Entidades Bancarias.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.—Doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONTRATAS ARCANSAS, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 2 de octubre de 2006. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/13312

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 360/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 360/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-